



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de febrero de 2020

VISTO:

La Elevación N° 0116-2020-UNHEVAL-UA, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de fecha 11 de febrero de 2020, en cuatrocientos cincuenta y tres (453) folios;

CONSIDERANDO:

Que, Oficio N° 021-2020-OC/SUCP-UNHEVAL de fecha 15 de enero de 2020, la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal devuelve la **Orden de Compra N° 0001109** de fecha 11 de diciembre de 2019, con SIAF N° 6304 a nombre de ALANET SOLUTION E.I.R.L. por la adquisición de nueve unidades de computadoras, por el monto de S/. 32,655.33 soles, manifestando que no se ejecutó el devengado en el ejercicio 2019, por falta de disponibilidad financiera en el Rubro 18 – "H". Asimismo, con el Oficio N° 023-2020-OC/SUCP-UNHEVAL de fecha 15 de enero de 2020, la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal remite los expedientes de las ordenes de compras, manifestando que no se ejecutó el devengado en el ejercicio 2019, por falta de disponibilidad financiera en el Rubro – "H", de las siguientes ordenes de compra:

- **Orden de Compra N° 0001194** de fecha 21 de diciembre de 2019, con SIAF N° 6813 a nombre de INVERSIONES PILLCOMOZO S.A. por la adquisición de un surtidor de agua eléctrico – dispensador eléctrico, por el monto de S/. 850.00 soles.
- **Orden de Compra N° 0001119** de fecha 12 de diciembre de 2019, con SIAF N° 6404 a nombre de LAB TOP PERU S.R.L. por la adquisición de un analizador hematológico, por el monto de S/. 33,450.00 soles.
- **Orden de Compra N° 0001095** de fecha 10 de diciembre de 2019, con SIAF N° 6215 a nombre de HERRERA HUACACHINO MICHEL. por la adquisición de un equipo multifuncional copiadora impresora scanner - EPSON, por el monto de S/. 844.29 soles.
- **Orden de Compra N° 0001006** de fecha 28 de noviembre de 2019, con SIAF N° 5915 a nombre de LAB TOP PERU S.R.L. por la adquisición de un Phmetro Multimedia Portátil Digital, por el monto de S/. 20,590.00 soles.
- **Orden de Compra N° 000997** de fecha 27 de noviembre de 2019, con SIAF N° 5916 a nombre de H. W. KESSEL S.A.C. por la adquisición de una centrifuga, por el monto de S/. 16,850.00 soles.
- **Orden de Compra N° 0004747** de fecha 09 de octubre de 2019, con SIAF N° 4811 a nombre de LAB TOP PERU S.R.L. por la adquisición de un destilador de agua, por el monto de S/. 10,900.00 soles.

Que, con el Informe N° 0044-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J de fecha 22 de enero de 2020 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para atender el pago de la Orden de Compra N° 0001109, que no fueron devengados por falta de disponibilidad financiera, y que cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/. 32,655.33 soles en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y con el Informe N° 0043-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J de fecha 22 de enero de 2020 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para atender las Ordenes de Compras N° **0000747, 0000997, 0001006, 0001095, 0001119 y 0001194**, que no fueron devengados por falta de disponibilidad financiera, y que cuenta con Crédito Presupuestario por el monto de S/. 83,484.29 soles en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 015.

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000008, por el monto de S/. 83,484.29 soles y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000009, por el monto de S/. 32,655.33 soles.

Que con el Informe Técnico N° 0001-2020-UNHEVAL-DIGA-UA de fecha 06 de febrero del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, detalla a continuación:

Al respecto, se ha realizado un análisis técnico con el fin de precisar, conforme se detalla a continuación:

I. BASE LEGAL

- ♦ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- ♦ Decreto supremo N°056-2017-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- ♦ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

- ♦ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, mediante diversos requerimientos por parte de la Dirección de Investigación, solicita la adquisición de equipos para los proyectos de investigación y propios de la unidad, así mismo requerimientos de distintas unidades orgánicas de la UNHEVAL para la adquisición de computadoras .En ese sentido enmarcado a las normas vigentes se realizó el procedimiento administrativo correspondiente por consiguiente se generó las ordenes N° 1194, 1119, 1095, 1006, 0997, 747 y 1109 respectivamente en el año fiscal 2019.
- 2.2 Que, según Oficio N°023-2020-OC/SUCP-UNHEVAL, y Oficio N°021-2020-OC/SUCP-UNHEVAL de fecha 15 de enero 2020 el jefe(a) de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal informa que dichas ordenes mencionada en el acápite anterior no fueron devengados en el ejercicio 2019 por falta de disponibilidad financiera en el RUBRO "H".
- 2.3 Que con Informe N°0043-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 22 de enero 2020 el jefe de la Unidad de Presupuesto informa que en el presente año fiscal se cuenta con crédito presupuestal por el monto de S/ 83,484.29 en el genérico gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con cargo a la Meta 015; para atender los compromisos asumidos con las órdenes según cuadro adjunto del informe.
- 2.4 Que, con Informe N°0044-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J de fecha 22 de enero 2020 el jefe de la Unidad de Presupuesto informa que en el presente año fiscal se cuenta con crédito presupuestal por el monto de S/ 32,655.33 en la genérica de Gastos 2.6 **Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con cargo a la metas 15, 26 y 25; para atender los compromisos asumidos con la orden de compra N°1109.**

III. ANALISIS

- 3.1 Qué, mediante diversos requerimientos por parte de la Dirección de Investigación, solicita la adquisición de equipos para los proyectos de investigación y propios de la unidad, así mismo requerimientos de distintas unidades orgánicas de la UNHEVAL para la adquisición de computadoras .En ese sentido enmarcado a las normas vigentes se realizó el procedimiento administrativo correspondiente por consiguiente se generó las ordenes N° 1194, 1119, 1095, 1006, 0997, 747 y 1109 respectivamente en el año fiscal 2019.
- 3.2 Se observa en el expediente de la referencia que la Sub Unidad de Almacén recepcionó los equipos mencionados de la relación de las órdenes de compra, verificando que se cumpla con las especificaciones técnicas así mismo se observa la conformidad de los equipos por parte del área usuaria durante el año fiscal 2019.
- 3.3 Que, según oficio N° 023-2020-OC/SUCP-UNHEVAL, de fecha 15 de enero 2020 el jefe(a) de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal informa que dichas ordenes mencionada en el acápite anterior no fueron devengados en el ejercicio 2019 por falta de disponibilidad financiera en el RUBRO "H".
- 3.4 Que, cuenta con disponibilidad presupuestal, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N°0008) en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado.
- 3.5 Que, cuenta con disponibilidad presupuestal, la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N°0009) en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado.
- 3.6 En el presente caso todos los bienes se encuentran en almacén central de la entidad, puesto que se necesita el reconocimiento mediante acto resolutivo.
- 3.7 Los órdenes de compra que se detalla a continuación deben de ser reconocidos mediante el acto resolutivo, en total son 07 órdenes de compra que los materiales ya han sido ingresados al almacén central y cuenta con su conformidad del área usuaria:

O/C	N° CERT. PRES.	PROVEEDOR	MONTO	FECHA DE NOTIF. DE O/C	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE RETRAZO	LIQUIDO A PAGAR
1109	9	ALANET SOLUTION EIRL	32,655.33	13/12/2019	16/12/2019	0	32,655.33
1194	8	INVERSIONES PILLCO MOZO S	850.00	21/12/2019	27/12/2019	0	850.00
1119	8	LAB TOP PERU SRL	33,450.00	23/12/2019	31/12/2019	0	33,450.00
1095	8	HERRERA HUACACHINO MICH	844.29	12/12/2019	13/12/2019	0	844.29
1006	8	LAB TOP PERU SRL	20,590.00	3/12/2019	19/12/2019	0	20,590.00
997	8	H. W. KESEEL SAC	16,850.00	3/12/2019	9/12/2019	0	16,850.00
747	8	LAB TOP PERU SRL	10,900.00	10/10/2019	11/12/2019	0	10,900.00
TOTAL DE DEUDA			116,139.62	TOTAL LIQUIDO A PAGAR			116,139.62

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019, por el monto de S/. 116,139.62 (Ciento Dieciséis Mil Ciento Treinta y Nueve con 62/100 soles) con Cargo a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado, con cargo a la Meta 15; en mérito a los Informes N°0043 y 0044-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J del Jefe de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

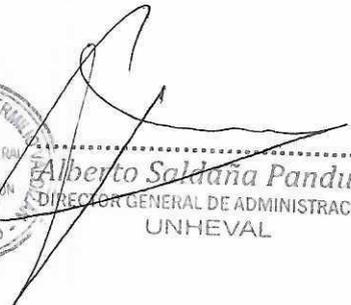
O/C	N° CERT. PRES.	PROVEEDOR	MONTO	FECHA DE NOTIF. DE O/C	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE RETRAZO	LIQUIDO A PAGAR
1109	9	ALANET SOLUTION EIRL	32,655.33	13/12/2019	16/12/2019	0	32,655.33
1194	8	INVERSIONES PILLCO MOZO S	850.00	21/12/2019	27/12/2019	0	850.00
1119	8	LAB TOP PERU SRL	33,450.00	23/12/2019	31/12/2019	0	33,450.00
1095	8	HERRERA HUACACHINO MICH	844.29	12/12/2019	13/12/2019	0	844.29
1006	8	LAB TOP PERU SRL	20,590.00	3/12/2019	19/12/2019	0	20,590.00
997	8	H. W. KESEEL SAC	16,850.00	3/12/2019	9/12/2019	0	16,850.00
747	8	LAB TOP PERU SRL	10,900.00	10/10/2019	11/12/2019	0	10,900.00
TOTAL DE DEUDA			116,139.62	TOTAL LIQUIDO A PAGAR			116,139.62

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Alberto Saldana Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL

Reg. 0917

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
CCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Archivo